



BASES DE CONVOCATORIA



PROGRAMA FORMALÍZATE

**REGIÓN DEL BIOBÍO
2021**





1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	3
1.1 ¿Qué es?	3
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	4
1.3 ¿Quiénes no pueden participar?	5
1.4 Focalización de la convocatoria	5
1.5 Requisitos de la convocatoria	6
1.6 ¿Qué financia?	8
1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?.....	10
2. POSTULACIÓN	11
2.1 Plazos de postulación.....	11
2.2 Pasos para postular	11
2.3 Apoyo en el proceso de postulación	13
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	14
3.1 Evaluación de admisibilidad automática	14
3.2 Evaluación de admisibilidad manual	14
3.3 Test de Preselección	14
3.4 Evaluación Técnica.....	15
3.5 Comité de Evaluación Regional (CER)	15
4. FASE DE DESARROLLO	18
4.1 Formalización	18
4.2 Definición Estructura de Financiamiento de la Idea de Negocio.....	19
4.3 Implementación de la Idea de Negocio	21
5. TÉRMINO DEL PROYECTO	23
5.1 Término Anticipado del Proyecto	24
6. OTROS.....	25
ANEXO N° 1.....	28
ANEXO N° 2.....	31
ANEXO N° 3.....	35
ANEXO N° 4.....	36
ANEXO N° 5.....	37
ANEXO N° 6.....	39
ANEXO N° 7.....	40
ANEXO N° 8.....	44
ANEXO N° 9.....	45



1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable que promueve la formalización de negocios ya existentes y de nuevos emprendimientos, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a través del desarrollo e implementación de una idea de negocio para tener una participación en el mercado, que se encuentre dentro de la focalización regional definida por cada Dirección Regional y formalice su negocio en primera categoría.

Para esto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, brindará apoyo consistente en:

- a. Guía para la presentación de Ideas de Negocio¹.
- b. Definición de un Plan de Trabajo (acciones de gestión empresarial y/o inversiones).
- c. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Negocio.

Para acceder a este instrumento, los emprendedores/as deberán elaborar y postular una Idea de Negocio a través de la página www.sercotec.cl previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.5 de las presentes bases de convocatoria.

Permite a los emprendedores/as, cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas, recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec², para la formalización de su nueva empresa, junto con la implementación de **Acciones de Gestión Empresarial**, para el desarrollo de promoción, publicidad y difusión, e **Inversiones**, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto.

El Agente Operador de Sercotec y el Comité de Evaluación Regional evaluarán las Ideas de Negocio postuladas que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido por la Dirección Regional de Sercotec en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los/as emprendedores/as que resulten seleccionados/as, por el Comité de Evaluación Regional (CER), deben participar en una **Fase de Desarrollo**, donde el Agente Operador Sercotec apoya al emprendedor/a a definir el Plan de Trabajo de la Idea de Negocio seleccionada, especificando elementos en su estructura de financiamiento y técnica, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo; es decir, las Inversiones identificadas y Acciones de Gestión Empresarial que derivan de la primera fase.

¹ Véase <https://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html>.

² Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.



Sercotec financiará las actividades identificadas en el Plan de Trabajo por un valor de \$1.000.000.- netos³. El Plan de Trabajo podrá contemplar:

- a. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que se podrá destinar el monto máximo de subsidio de \$1.000.000.- y contempla los siguientes sub ítem de financiamiento: gastos para formalización de la nueva empresa y acciones de marketing.
- b. **Inversiones**, hasta por el monto máximo de subsidio de \$1.000.000.- Contempla los siguientes sub ítems de financiamiento: activos y capital de trabajo.

El Plan de Trabajo no considera la entrega de aporte empresarial por parte del emprendedor/a seleccionado/a.

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

IMPORTANTE:

Los emprendedores/as seleccionados/as por el Comité de Evaluación Regional deberán formalizarse como una nueva empresa y contar con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de impuestos Internos (SII), previo a la firma de contrato. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria y puede ser realizado con el rut del/la beneficiario/a o con una nueva persona jurídica donde el beneficiario/a debe ser el representante legal.

Para mayor información y orientación, los emprendedores seleccionados/as podrán visitar el sitio <https://www.registrodeempresasysociedades.cl> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se presenta el proceso de constitución de nuevas empresas y los tramites asociados para su formalización, entre otros; contribuyendo a la creación de su nueva empresa en un día.

* El cupo **estimado** para beneficiarios/as de esta convocatoria es de 733 a nivel regional.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A emprendedores/as sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que estén dispuestos a formalizarse ante el Servicio de Impuestos Internos en primera categoría y que cuenten con una Idea de negocio para implementar un proyecto coherente con el foco definido por cada Dirección Regional, y requieran de financiamiento para poder concretarlo⁴. Asimismo, podrán participar emprendedores/as que

³ Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.

⁴ Si la persona interesada ya tiene inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), como persona natural, puede solicitar información sobre el Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.



presenten solo inicio de actividades en segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos y que estén dispuestos a formalizarse en primera categoría.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Los emprendedores/as que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c. El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d. Los emprendedores/as que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a emprendedores y emprendedoras, mayores de 18 años, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que residan en la Región del Biobío y es de carácter multisectorial.

Al momento de la selección, se priorizará a los emprendedor/as postulantes con inicio de actividades en segunda categoría, de fecha hasta el 31 de marzo de 2021 que prestan servicios/productos en los rubros de cultura y/o artesanía, de acuerdo a los códigos indicados en Bases.

IMPORTANTE:

Podrán participar también los postulantes que presenten solo inicio de actividades en segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos a la fecha de inicio de la convocatoria y que estén dispuestos a formalizarse en primera categoría. Al momento de la selección de los beneficiarios por parte del Comité de Evaluación Regional (CER), se priorizará aquellos emprendedores/as que tengan inicio de actividades en segunda



categoría con fecha hasta al 31 de marzo de 2021 y que presten servicios/productos en **los rubros de cultura y/o artesanía**, de acuerdo a los códigos señalados en el Anexo N°9 de las presentes Bases.

1.5 Requisitos de la convocatoria

Los/as interesados/as deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al emprendedor/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el **Anexo N°1**, que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Validación automática

- a. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera⁵, mayor de edad⁶, **sin inicio de actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **en primera categoría**⁷ a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b. La Idea de Negocio debe considerar un monto de \$1.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec. La Idea de Negocio deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial (Acciones de Marketing, Gastos de Formalización de Empresa) y/o Inversiones (Activos, Capital de Trabajo).

En caso de existir un error en los montos postulados, tanto para cofinanciamiento como para aporte, éstos deberán ajustarse durante la evaluación del CER.
- c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

⁵ El/la postulante extranjero/a deberá informarse previamente y cumplir respecto a los requisitos indicados por el SII, para efectuar el inicio de actividades en primera categoría, en caso de resultar seleccionado/a.

⁶ Según información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

⁷ Las personas postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría.



- f. No haber cumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.
- g. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria del Programa Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec, durante los años 2020 y/o 2021.

Validación Manual

- h. El emprendedor/a postulante debe estar dispuesto/a a formalizarse como una nueva empresa, en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en caso de resultar seleccionado/a.

*** Si el/la emprendedor/a postulante tiene inicio de actividades en segunda categoría, con fecha hasta al 31 de marzo de 2021 y presta servicios/productos en los rubros de cultura y/o artesanía, de acuerdo a los códigos señalados en el Anexo N°9; podrá adjuntar al momento de su postulación el documento que avale las condiciones mencionadas, y permita considerarlas dentro de los ponderadores en el proceso de selección.** La gestión y envío del documento previo al cierre de la postulación, son de exclusiva responsabilidad del/la postulante.

El documento se encuentra disponible en <https://www.sii.cl> → Servicios online → Situación tributaria → Consultar y revisar situación tributaria → Consultar situación tributaria de terceros.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- i. La Idea de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.

REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO

- j. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
- k. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- l. El/la postulante seleccionado/a debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.



- m. El beneficiario/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
- n. Previo a la firma de contrato, el beneficiario/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del/la beneficiario/a o con una nueva persona jurídica donde el beneficiario/a debe ser el representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada.
- o. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de socios/a, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
- p. El beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.
- q. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.

*** El beneficiario/a debe estar en conocimiento respecto a posibles cambios en su condición para el acceso de otros beneficios sociales o subsidios entregados por el Estado, producto de la formalización a realizar. Para mayor información y/u orientación a este respecto, se puede visitar los sitios del Instituto de Previsión Social (IPS) <https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/inicio/red-de-atencion/sucursales> o Chile Atiende <https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/sucursales>.**

*** El beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.**

1.6 ¿Qué financia?

Sólo los postulantes cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas por el Comité de Evaluación Regional, implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual Sercotec entregará



subsidio de \$1.000.000, el cual se podrá destinar a Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones, distribuidos en los ítems de financiamiento que a continuación se especifican.

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a.

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	I.- Acciones de marketing	Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital.	Sin restricción
	II.- Gastos de formalización	Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de ésta, entre otros.	
Inversiones	I.- Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.	Sin restricción
	II.- Capital de trabajo	Nuevas contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. Materias primas/ materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son	Sin restricción



CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
		<p>indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.</p> <p>Mercadería: Comprende el gasto en bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. se compran y se venden pantalones.</p>	

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a.** No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en las rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo en el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje del aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones⁸. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

⁸ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



- f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- h) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación⁹

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando el **Plan de Trabajo** a contar de las **12:00** horas del día **22 de julio** de 2021 hasta las **15:00** horas del día **28 de julio** de 2021.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.

Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias del programa durante el presente año.

2.2 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el emprendedor/a deberá realizar las siguientes acciones:

Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. El emprendedor/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

Test de Caracterización del Emprendimiento

⁹ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.



Contestar el Test de Caracterización del Emprendimiento, que consiste en una herramienta cuyo objeto es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO	PONDERACIÓN
1	Capacidad del/a emprendedor/a o equipo emprendedor	52%
2	Nivel de desarrollo del emprendimiento	27%
3	Potencial del negocio	21%
TOTAL		100%

Formulario Idea de Negocio

Completar el formulario de Idea para Implementar un Negocio, el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir la idea de negocio que desea llevar a cabo el emprendedor/a interesado/a. Este instrumento se compone de los siguientes ámbitos y/o criterios de evaluación:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Elemento diferenciador (Características que destaquen y diferencien <i>mi idea</i> por sobre las demás)
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave
7	Acciones clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Coherencia global de la idea de negocio

Estructura de Costos (Presupuesto)

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución de la idea de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Acciones de Gestión Empresarial.
2. Inversiones.

Una vez realizado los puntos mencionados, se podrá enviar el Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando el emprendedor/a cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Sólo aquellos postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en bases de convocatoria punto 1.5, los que son validados automáticamente



a través de la plataforma, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviado Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado en www.sercotec.cl, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

IMPORTANTE:

Cada Dirección Regional de Sercotec puede disponer de una o más convocatorias del programa, por lo que los/as postulantes deben seleccionar el **Formulario Idea de Negocio** correspondiente a **la convocatoria a la cual desean postular.**

Cada emprendedor/a podrá enviar solamente **un Formulario de postulación**. La selección de la convocatoria y envío del **formulario de postulación** son de exclusiva responsabilidad del/la postulante.

Si la persona natural postulante resulta seleccionada, debe iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objeto de este instrumento es la creación de negocios. Además, el seleccionado podrá constituirse como persona jurídica con un giro comercial en primera categoría coherente con el rubro de la idea de negocio seleccionada con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el Agente Operador Sercotec. Dicha persona natural debe ser la representante de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con los documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. Considerar que este gasto deberá estar incluido dentro del monto de Acciones de Gestión Empresarial en el formulario de postulación.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

2.3 Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de Agentes Operadores. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: Codesser. Teléfono Oficina: +41 2528362, correo electrónico: martin.rojas@codesser.cl. Además, puede comunicarse al Punto Mipe, por teléfono, o en forma virtual ingresando a contacto en www.sercotec.cl



3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en 1.5 letras a), b), c), d), e), f) y g) de las Bases de Convocatoria, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación. El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Los requisitos de la validación automática, junto a sus correspondientes medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

Finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual los/as postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

3.2 Evaluación de admisibilidad manual

Sercotec y/o el Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en 1.5 letra h) de las presentes Bases de Convocatoria, a todos aquellos postulantes que hayan enviado su postulación. Los requisitos de validación manual, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (Test de Preselección + Idea de Negocio y Estructura de Costos) ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

3.3 Test de Preselección

Una vez finalizado el plazo de postulación, con los resultados del Test de Caracterización del Emprendimiento respondido por cada emprendedor/a durante el proceso de postulación, y en base a su disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional



establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados técnicamente.

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo el/la último/a postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. En caso de que uno o más emprendedores/as hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a aquel o aquella postulante que haya enviado primero su postulación.

*** El/la postulante que quede situado por debajo del puntaje de corte establecido por la Dirección Regional, dado los fundamentos anteriores, y por lo tanto fuera del proceso de selección, no podrá llegar a la instancia de evaluación de su Formulario de Idea de Negocio y estructura de costos.**

3.4 Evaluación Técnica

Una vez definido puntaje de corte y nómina de emprendedores/as que serán evaluados técnicamente, el Agente Operador de Sercotec, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos ámbitos: la verificación de los requisitos establecidos para esta etapa en el punto 1.5 de las Bases y el Formulario de Idea de Negocio enviado.

Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
i) Cumplimiento de los requisitos del punto 1.5 de las Bases (coherencia con la focalización), exceptuando Formalización y Fase de Desarrollo.	No tiene ponderación, es de admisibilidad
ii) Formulario de Idea de Negocio	100%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 7**.

El resultado de cada etapa de evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Como resultado de esta etapa, el Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, y realizar una recomendación justificada, señalando si la idea de negocio cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementada, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la selección del Comité de Evaluación Regional.

3.5 Comité de Evaluación Regional (CER)



El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité de Evaluación Regional (CER) se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional revisará el listado y antecedentes de las ideas de negocios evaluadas previamente por el Agente Operador y el Ejecutivo/a de fomento a cargo, en conjunto con los antecedentes pertinentes de la convocatoria, para una correcta sanción de la nómina de emprendedores/as a seleccionar y beneficiar.

La priorización del Comité de Evaluación Regional se realizará en base al siguiente criterio:

CRITERIO COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
Emprendedores/as con inicio de actividades en segunda categoría, de fecha hasta al 31 de marzo de 2021 y que prestan servicios/productos en los rubros de cultura y/o artesanía, de acuerdo a los códigos indicados en Bases.	100%
TOTAL	100%

El detalle del criterio y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 8**.

Para mayor información respecto los códigos involucrados en los rubros de cultura y/o artesanía, favor ver **Anexo N°9**.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- a) Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
- b) Validar la totalidad de las **Ideas de Negocio** que han llegado a la instancia del CER.
- c) Sancionar lista de emprendedores/as beneficiarios/as y lista de espera.
- d) Asignar recursos a las ideas de negocio de emprendedores/as beneficiarios/as, que deben materializarse en la estructura financiera del Plan de Trabajo al momento de su implementación.
- e) Ajustar los montos de subsidio Sercotec cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de seleccionados. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación¹⁰. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación del/la postulante.
- f) Realizar ajustes presupuestarios a las Ideas de Negocio que lo requieran (al momento de la selección de los emprendedores/as beneficiarios/as).
- g) Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los/as postulantes, se ponderarán de la siguiente forma:

¹⁰ Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.



ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	50%
Evaluación CER	50%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada una de las Ideas de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar las ideas de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerá a los/as postulantes que acreditaron pertenecer a los rubros de cultura y/o artesanía. Si persiste el empate, se escogerá a las postulantes de sexo registral femenino. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerá a aquella cuya postulación que haya sido enviada primero al sistema.

Con el objeto de comprobar el ejercicio de la actividad según el rubro priorizado de la presente convocatoria (cultura y/o artesanía), Sercotec podrá solicitar al postulante (de segunda categoría SII), al momento de la realización del CER, o de manera previa a éste, información complementaria que permita verificar la pertinencia de sus actividades en los rubros señalados para su consideración dentro de los ponderadores en el proceso de selección. Algunos elementos posibles de solicitar son: al menos una boleta de honorario relacionada con el rubro, informe anual de emisión de boletas de honorarios, cualquier tipo de información complementaria, tales como diplomas, fotografías, documentos municipales o de asociaciones gremiales, publicaciones en prensa, redes sociales, entre otras.



Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. FASE DE DESARROLLO

Los/las postulantes que resulten seleccionados/as deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

4.1 Formalización

Previo a la firma del contrato, los beneficiarios/as deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.5 de las Bases de Convocatoria, y que se detallan en el **Anexo N° 1**. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles administrativos**¹², contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los emprendedores/as seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **10 (diez) días hábiles administrativos adicionales**, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si el/la emprendedor/a seleccionado/a no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Tanto el envío de verificadores de los requisitos de formalización como la suscripción del contrato podrá realizarse digitalmente, previa autorización del Director/a Regional, en casos excepcionales y debidamente justificados de fuerza mayor. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se acompañen los antecedentes y el contrato firmado en original.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec contenido en el cuadro presupuestario enviado por el/la postulante en el formulario de idea de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por el Comité de Evaluación Regional.

¹² No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



IMPORTANTE:

Los emprendedores/as seleccionados/as deberán formalizarse como una nueva empresa y contar con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de impuestos Internos (SII), previo a la firma de contrato. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del/la beneficiario/a o con una nueva persona jurídica donde el beneficiario/a debe ser el representante legal.

Para mayor información y orientación se tiene a disposición el sitio <https://www.registroleempresasysociedades.cl> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se presenta el proceso de constitución de nuevas empresas, los tramites asociados para su formalización, entre otros; contribuyendo a la creación de la nueva empresa en un día.

4.2 Definición Estructura de Financiamiento de la Idea de Negocio

Los postulantes que hayan sido seleccionados, y hayan formalizado su condición de beneficiarios del Instrumento Emprende, deberán definir la estructura de financiamiento de su respectiva idea de negocio, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec. De la misma forma, el Agente Operador apoyará en la definición de la estructura técnica de la idea de negocio, en caso de ser necesario.

El beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, deberá realizar una descripción más detallada del cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Programas para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec, deberá ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de al menos 1 (una) reunión a ejecutar para este propósito, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario/a implementar la idea de negocio seleccionada, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial y ejecutar las inversiones que posibiliten la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado. El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

- **Modelo de negocio**

El Modelo de Negocio contiene los objetivos y descripción del proyecto postulado y aprobado, que el beneficiario va a ejecutar. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes



2	Elemento diferenciador (producto o servicio)
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave
7	Acciones clave
8	Costos
9	Alianzas clave

- **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversión para la implementación del negocio.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial

Ítem		Sub-ítem	Subsidio SERCOTEC	IVA (19%)	Total Ítem	Observación
Acciones de gestión Empresarial	Acciones de Marketing	Promoción, publicidad y difusión			<i>Auto completado</i>	Sin restricción
	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas			<i>Auto completado</i>	Sin restricción
TOTAL			Max. \$1.000.000.	\$190.000.-	\$1.190.000.-	No se contempla la entrega de aporte empresarial. El pago de impuestos es de cargo de la empresa beneficiaria.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones

Ítem		Sub-ítem	Subsidio SERCOTEC	IVA (19%)	Total Ítem	Observación
Inversiones	Activos	Activos Fijos			<i>Auto completado</i>	Sin restricción
		Activos Intangibles			<i>Auto completado</i>	



Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones			Auto completado	Sin restricción
	Nuevos arriendos			Auto completado	
	Mat. Primas y materiales			Auto completado	
	Mercadería			Auto completado	
TOTAL		Max. \$1.000.000.	\$190.000.-	\$1.190.000.-	No se contempla la entrega de aporte empresarial. El pago de impuestos es de cargo de la empresa beneficiaria.

La estructura de financiamiento debe estar aprobada y firmada por el beneficiario/a y debe ser coherente con la Idea de Negocio postulada y sancionada por el CER y será revisada por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo. Antes de comenzar la ejecución de las actividades, éste detalle debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento correspondiente.

El Agente Operador deberá presentar este producto a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la aprobación del/la beneficiario/a al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

IMPORTANTE:

En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la definición de estructura de financiamiento del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

4.3 Implementación de la Idea de Negocio

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. E



beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/as beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente.

El beneficiario/a deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **2 (dos) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte del/la beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente. En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, considerando un máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si el beneficiario/a no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecido con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

*** El plazo máximo de ejecución (2 meses) incluye la definición de estructura de financiamiento del Plan de Trabajo.**

IMPORTANTE:



La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.

Sercotec y/o el Agente Operador deberá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso que éstos, al comienzo del segundo mes de implementación del plan, no hayan ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de los beneficiarios/as en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que el/la emprendedor/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos¹³, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como ofrecer una instancia donde el beneficiario conozca y aprenda el proceso de declaración y pago del Impuesto de Valor Agregado (IVA), Formularios 29 y la información para la construcción de Formulario 22.

5. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades, acciones de gestión empresarial y/o inversiones contempladas en el Plan

¹³ Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



de Trabajo, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

5.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles¹⁴, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En caso que haya saldos no ejecutados, el Agente Sercotec restituirá a Sercotec el monto del subsidio que no se haya ejecutado de manera previa a la fecha de suscripción de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario/a las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;

¹⁴ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.



- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la fecha de notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario, éste no podrá postular al mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de un año, contado desde la fecha de notificación del término del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que los incumplimientos en la ejecución del proyecto y/o cualquier otro incumplimiento, podrán ser considerados por Sercotec como antecedente para próximas convocatorias, quedando facultado para exigir como requisito de postulación no incurrir en dichos incumplimientos.

6. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se podrá considerar, por ejemplo, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Implementación de servicios o productos.



- Ahorro en el gasto de energía¹⁵.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el formulario de postulación, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

¹⁵ En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético.



ANEXOS



PROGRAMA FORMALÍZATE

REGIÓN DEL BIOBÍO 2021



ANEXO N° 1
MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito	Medio de verificación
a. Persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
b. El Idea de Negocio debe considerar un monto de \$1.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec. La Idea de Negocio deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial (Acciones de Marketing, Gastos de Formalización de Empresa) y/o Inversiones (Activos, Capital de Trabajo). En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte, éstos deberán ajustarse durante la evaluación del CER.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación. La distribución del monto en uno o más de los subítems de financiamiento señalados, tanto de Acciones de Gestión Empresarial como de Inversiones, deberá establecerse en la definición de estructura de financiamiento de la Idea de Negocio correspondiente.
c. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
d. No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
f. No haber cumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut del/la postulante.
g. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria del Programa Emprende, financiada con fondos regulares de Sercotec, durante los años 2020 y/o 2021.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut del/la postulante.



ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
h. El emprendedor/a postulante debe estar dispuesto/a a formalizarse como una nueva empresa, en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en caso de resultar seleccionado/a.	Requisito validado en función de lo ingresado al momento del registro como usuario/a y/o al completar el Formulario de Postulación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisito	Medio de verificación
i. La Idea de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.	Formulario de Idea de Negocio postulado y enviado.

FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO

Requisito	Medio de verificación
j. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato.
k. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Declaración Jurada Simple de prácticas antisindicales, según formato de Anexo N°3 .
l. El/la postulante seleccionado/a debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. <u>No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.</u>	Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre del/la beneficiario/a. - Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente). - Inicio de actividades SII (si tiene inicio de actividades en segunda categoría). - Otros medios autorizados por Sercotec.
m. El beneficiario/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 4 .



<p>n. Previo a la firma de contrato el beneficiario/a debe contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del beneficiario o con una nueva persona jurídica donde el beneficiario debe ser el representante y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada.</p>	<p>Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre la Idea de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso.</p>
<p>o. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a remuneraciones del seleccionado/a, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).</p>	<p>Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos, según formato Anexo N° 5.</p>
<p>p. El beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto del Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.</p>	<p>Declaración de compromiso de entrega de información, según formato Anexo N° 6.</p>
<p>q. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.</p>	<p>Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere.</p>



ANEXO N° 2
ITEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Acciones de Marketing	<p>Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (<i>internet</i>, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: <i>Search engine optimization</i>), gestión y publicación en redes sociales, <i>mailing</i>, comercio electrónico (<i>e-commerce</i>), publicidad <i>display</i> (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Se excluyen los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. De acuerdo a lo previsto en el Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad, entregado en la etapa de formalización.</p>
II. Gastos de formalización (constitución de empresas)	<p>Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización.</p> <p>Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad, entregado en la etapa de formalización.</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	<p>1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (<i>containers</i>) y similares.</p> <p>Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo: el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permiten la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.</p> <p>Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.</p> <p>Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo, sistemas de dispensadores. Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo, sistemas de recirculación del agua; o adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de procesos productivos, por ejemplo, sistemas informáticos de optimización logística.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla,</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.</p> <p>2. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos). De acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad, entregado en la etapa de formalización.</p>
II. Capital de trabajo	<p>1. Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador.</p> <p>Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como secretarías, contadores, <i>junior</i> u otros. De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguinidad, entregado en la etapa de formalización.</p> <p>2. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias, elementos tecnológicos y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec.</p> <p>Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos). De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguinidad, entregado en la etapa de formalización.</p> <p>3. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Materiales: recursos naturales o de origen artificial, que forman parte física de un producto, y que se encuentran involucrados directa o indirectamente en la elaboración del mismo. Se incluye insumos para seguridad y prevención sanitaria (Covid 19) tales como: guantes, mascarillas, mica. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES

	<p>naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive. De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguinidad, entregado en la etapa de formalización.</p> <p>4. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. se compran y se venden pantalones.</p> <p>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos). Se excluyen la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5 Declaración Jurada de No Consanguinidad, entregado en la etapa de formalización.</p>
--	--



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a _____ de _____ de 2021, don/doña _____, Rut N° _____, domiciliado en _____, postulante seleccionado/a a la convocatoria _____ del Programa Formalízate 2021, Región del Biobío, declara bajo juramento que **NO ha sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores** a la fecha de firma del contrato de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

..... de de 2021.

En _____, a _____ de _____ de 2021, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **del Programa Formalízate 2021, Región del Biobío**”, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Nombre

Cédula de Identidad



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2021, Don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Marketing **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros).
- El gasto rendido en ítem de gastos de formalización **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
- El gasto rendido en ítem de Activos **NO corresponde** a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos entre otros).
- El gasto rendido en ítem Nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
- El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO corresponde** a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos, entre otros).



- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma RUT



ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POR COMPROMISO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En _____, a ____ de _____ de 2021, la empresa (razón social): _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria del Programa Formalízate 2021, Región del Biobío”, que:

Se compromete, a solicitud de Sercotec, de sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación; a entregar toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato correspondiente. Lo anterior, con el objetivo de contar con información que permita al servicio evaluar las siguientes variables:

- Iniciación de actividades ante el SII
- Generación de ventas en el periodo de ejecución del proyecto
- Generación de ventas en el periodo posterior al cierre del proyecto
- Supervivencia de la empresa
- Otras que defina Sercotec para evaluar el impacto del instrumento.

Da fe con su firma; _____

Nombre y Firma
RUT

**ANEXO N° 7
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
PROGRAMA FORMALÍZATE 2021**

REGIÓN DEL BIOBÍO

i). Cumplimiento de requisitos

Elementos	Descripción	Porcentaje
	Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en la letra <i>i)</i> del punto 1.5 de las presentes bases.	No tiene ponderación, es requisito de la convocatoria.

ii). Formulario Idea de Negocio (100%)

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio de evaluación	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Clientes	<p>¿Quiénes son los principales clientes? ¿A qué tipo de clientes apunta nuestro negocio?</p> <p><i>Tipo: armar grupos de clientes de acuerdo a sus características. Tipos de clientes, con una identificación clara, a los cuales quiere llegar nuestro negocio.</i></p>	<p>Descripción del o los tipos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio.</p> <p><i>Describir: nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados</i></p>	El/la postulante describe las características de al menos 2 tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	7	12%
				El/la postulante describe las características de al menos 1 tipo de cliente a los cuales enfocará su producto/servicio.	6	
				El/la postulante solo menciona a los clientes al cual enfocará su producto/servicio, sin describir las características de los mismos.	4	
				El/la postulante no menciona ni describe tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	1	



2	Elemento diferenciador	<p>¿Por qué los clientes deberían preferirme por sobre los demás? ¿Por qué los clientes deberían preferir mi producto/servicio por sobre los demás?</p> <p><i>Elemento diferenciador: Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro similar.</i></p>	Describe por cada tipo de clientes, cual es el elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio.	El/la postulante describe su elemento diferenciador para todos los tipos de clientes identificados.	7	16%
				El/la postulante describe su elemento diferenciador solo para algunos de los tipos de clientes identificados.	5	
				El/la postulante describe su elemento diferenciador, sin mencionar a qué tipo de cliente pertenece.	3	
				El/la postulante no describe el elemento diferenciador de su idea de negocio.	1	
3	Medios de distribución/atención	¿A través de qué medios realizo las ventas a mis clientes? ¿Cuáles son los medios que prefieren mi/s tipo/s de clientes? ¿Cuáles son los medios que obtendría mayor venta en mi modelo de negocio?	Describe los medios necesarios para llegar a los clientes. Además comentar por qué esos medios son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada tipo de clientes.	El/la postulante describe medios de distribución para todos los tipos de cliente identificados, justificando por qué lo utilizará.	7	8%
				El/la postulante describe medios de distribución solo para algunos de los tipos de cliente identificados, justificando por qué lo utilizará.	5	
				El/la postulante describe medios de distribución, sin mencionar a qué tipo de cliente pertenecen y/o por qué se utilizarán.	3	
				El/la postulante no describe medios de distribución, ni menciona a qué tipo de cliente pertenecen.	1	
4	Relación con los clientes	¿Qué relación tiene o espera tener con cada tipo de cliente descrito? ¿Alguno de los medios por los cuales busca relacionarse con el cliente, tiene algún costo asociado?	De acuerdo a los tipos de clientes indicados, establecer cuál o cuáles serán los tipos de relación por cada uno de ellos.	El/la postulante describe y justifica la relación para todos los tipos de cliente identificados.	7	8%
				El/la postulante describe y justifica la relación solo para algunos de los tipos de cliente identificados.	5	
				El/la postulante solo describe la relación con el cliente, sin mencionar a qué tipo pertenece y/o cuál es su justificación.	3	
				El/la postulante no describe la relación con el cliente en ningún tipo (de cliente) descrito.	1	

5	Ingresos	¿Por qué tipo de producto/servicio estarían dispuestos a pagar más nuestros clientes? ¿Por qué tipo de producto/servicio pagan actualmente los clientes? ¿Qué tipo de medio de pago prefieren utilizar mis clientes?	Describir qué ingresos recibirá el negocio y a través de qué medios.	El/la postulante describe cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios los percibirá.	7	8%
				El/la postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de qué medios los percibirá.	4	
				El/la postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá.	1	
6	Elementos clave	¿Qué elementos se debe adquirir para que nuestro producto/servicio se entregue a los diferentes tipos de clientes?	Descripción de los elementos clave necesarios para que el producto/servicio se entregue a los clientes.	El/la postulante describe al menos 2 elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	8%
				El/la postulante describe al menos 1 elemento clave, necesario para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				El/la postulante no describe elementos claves, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	
7	Acciones/ actividades clave	¿Qué acciones se deben realizar para que nuestro producto/servicio se entregue a los diferentes tipos de clientes?	Descripción de las acciones clave necesarias para que el producto/servicio se entregue a los clientes	El/la postulante describe al menos 2 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	8%
				El/la postulante describe al menos 1 acción clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				El/la postulante no describe acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	
8	Costos	Defina cuáles son los costos (fijos y variables) de las acciones y elementos clave definidos.	Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los elementos y acciones claves de su negocio.	El/la postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento y acción clave identificados previamente.	7	8%
				El/la postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos a elementos ni acciones claves.	5	

				El/la postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables. Además no los asocia a elementos ni acciones claves.	3	
				El/la postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su idea de negocio.	1	
9	Alianzas clave	¿Cuáles son las alianzas realizadas o a realizar para mejorar la satisfacción de mis clientes?	Definir cuáles son las actuales o futuras alianzas clave que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes.	El/la postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	7	4%
				El/la postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	5	
				El/la postulante no describe alianzas clave.	1	
10	Coherencia Global de la Idea de Negocio	En este ítem se evaluará la coherencia general de la Idea de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios.	Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y elemento diferenciador determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.	Se puede observar un alto nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación.	7	20%
				Se puede observar un alto nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en los demás criterios de evaluación.	5	
				Se puede observar un bajo nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.	3	
				No existe coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación.	1	



ANEXO N° 8

Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional

El Comité de Evaluación Regional (CER) analiza las ideas de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionadas y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y/o criterios:

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
1. Rubros de Cultura y/o Artesanía.	El emprendedor/a postulante tiene inicio de actividades en segunda categoría, de fecha hasta el 31 de marzo de 2021 y presta servicios en los rubros de cultura y/o artesanía, de acuerdo a los códigos indicados en Bases.	7	100%
	El emprendedor/a postulante NO tiene inicio de actividades en segunda categoría, de fecha hasta el 31 de marzo de 2021; y/o tampoco presta servicios en los rubros de cultura y/o artesanía, de acuerdo a los códigos indicados en Bases.	1	



ANEXO N° 9

CÓDIGOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ASOCIADOS AL RUBRO CULTURA Y/O ARTESANÍA¹⁶

Criterio priorización: prestación de servicios/producto en los rubros de cultura y/o artesanía

Código CIU	Glosa CIU
131100	Preparación e hilatura de fibras textiles
131200	Tejedura de productos textiles
131300	Acabado de productos textiles
139900	Fabricación de Otros productos téxtiles n.c.p
140001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
151200	fabricación de maletas, bolsos y artículos similares, artículos de talabartería y guarnicionería
162900	Fabricación de otros productos de madera, de artículos de corcho, paja y materiales tranzables
181101	Impresión de libros
181200	Actividades de servicios relacionadas con la impresión
182000	Reproducción de grabaciones
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
242001	Fabricación de productos primarios de cobre
263000	Fabricación de equipo de comunicaciones
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
321100	Fabricación de joyas y artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
324000	Fabricación de juegos y juguetes
464905	Venta al por mayor de libros
464906	Venta al por mayor de diarios y revistas
474100	Venta al por menor de computadores, equipo periférico, programas informáticos y equipo de telecom.
475100	Venta al por menor de telas, lanas, hilos y similares en comercios especializados
475902	Venta al por menor de instrumentos musicales en comercios especializados
476101	Venta al por menor de libros en comercios especializados
476102	Venta al por menor de diarios y revistas en comercios especializados
476200	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
477394	Venta al por menor de artículos de joyería, bisutería y relojería en comercios especializados
477396	Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados

¹⁶ Códigos definidos en conjunto con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



477399	Venta al por menos de otros productos en comercios especializados
477401	Venta al por menor de antigüedades en comercios
478200	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados
523923	Venta al por menor de diarios y revistas
581100	Edición de libros
581300	Edición de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas
581900	Otras actividades de edición
582000	Edición de programas informáticos
591100	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
591200	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
591300	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
591400	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video
592000	Actividades de grabación de sonido y edición de música
601000	Transmisiones de radio
602000	Programación y transmisiones de televisión
611030	Televisión de pago por cable
611090	Otros servicios de telecomunicaciones alámbricas n.c.p.
612030	Televisión de pago inalámbrica
612090	Otros servicios de telecomunicaciones inalámbricas n.c.p.
613020	Televisión de pago satelital
613090	Otros servicios de telecomunicaciones por satélite n.c.p.
620100	Actividades de programación informática
631100	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
631200	Portales web
639100	Actividades de agencias de noticias
702000	Actividades de consultoría de gestión
711001	Servicios de arquitectura (diseño de edificios, dibujo de planos de construcción, entre otros)
722000	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
731001	Servicios de publicidad prestados por empresas
731002	Servicios de publicidad prestados por profesionales
741001	Actividades de diseño de vestuario
741002	Actividades de diseño y decoración de interiores
741009	Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
742001	Servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías
742002	Servicios y actividades de fotografía
742003	Servicios personales de fotografía

749004	Actividades de agencias y agentes de representación de actores, deportistas y otras figuras públicas
772200	Alquiler de cintas de video y discos
799000	Otros servicios de reservas y actividades conexas (incluye venta de entradas para teatro, y otros)
854902	Servicios personales de educación T. D.
829900	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P
853110	Enseñanza superior en universidades públicas
853120	Enseñanza superior en universidades privadas
853201	Enseñanza superior en institutos profesionales
853202	Enseñanza superior en centros de formación técnica
854100	Enseñanza deportiva y recreativa
854200	Enseñanza cultural
854909	Otros tipos de enseñanza n.c.p
900001	Servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, otras prod. escénicas
900002	Actividades artísticas realizadas por bandas de música, compañías de teatro, circenses y similares
900003	Actividades de artistas realizadas de forma independiente: actores, músicos, escritores, entre otros
900004	Servicios prestados por periodistas independientes
900009	Otras actividades creativas, artísticas y de entretenimiento n.c.p.
910100	Actividades de bibliotecas y archivos
910200	Actividades de museos, gestión de lugares y edificios históricos
910300	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales
932100	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
932909	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
949903	Fundaciones y corporaciones, asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas
952300	Reparación de calzado y de artículos de cuero
960909	Otras actividades de servicios personales N. C. P

*** Se considerará inicio de actividades en segunda categoría, con fecha hasta el 31 de marzo de 2021 y que presta servicios/productos de acuerdo a los códigos señalados.**